



GOVERN BALEAR

Conselleria de Medi Ambient,
Ordenació del Territori i Litoral

JARDIN STA MAGDALENA



GOVERN DE LES ILLES BALEARS

Conselleria de Medi Ambient

EXPEDIENTE DEL DESLINDE ADMINISTRATIVO DEL MONTE DENOMINADO SANTA MAGDALENA, PROPIEDAD DEL CONSELL INSULAR DE MALLORCA Y SITO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE INCA.

INFORME Y PROPUESTA DE LA JEFATURA DEL SERVICIO

Ilmo. Sr.

Visto y estudiado el expediente de deslinde del monte "Sta. Magdalena", arriba reseñado, paso a informar y proponer, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de Montes de 22 de Febrero de 1962, lo siguiente:

1. INFORME

1.1 TRAMITACIÓN

En fecha 9 de Abril de 1999 se redacta el proyecto de "DESLINDE DEL MONTE PÚBLICO DE MONDRAGÓ (T.M SANTANY) Y DEL MONTE PÚBLICO DE SANTA MAGDALENA (T.M. DE INCA)" iniciándose la tramitación del mismo.

El día 5 de Julio de 1999 fue aprobado por el Hble Sr Conseller de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Litoral el Proyecto de Inversión en inmovilizado inmaterial denominado "DESLINDE DEL MONTE PÚBLICO DE MONDRAGÓ (T.M SANTANY) Y DEL MONTE PÚBLICO DE SANTA MAGDALENA (T.M. DE INCA)", nombrando como Director del Proyecto al Ingeniero de Montes D. Luis Berbiela Mingot.

En fecha 8 de octubre de 1999 el Dtor Gral. de Biodiversidad envía al Sr. Alcalde del Ayto de Inca, anuncio sobre la delimitación del Monte Público de Sta. Magdalena para su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en el BOCAIB para su publicación..

En fecha 18 octubre de 1999 se solicitó, por parte del Dtor. Gral. de Biodiversidad, al Sr. Gerente del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, que en el plazo de diez días facilite el nombre, apellido y dirección de los titulares de las fincas colindantes.

En fecha 30 de Octubre de 1999 en el BOCAIB nº136, se inserta Información Pública sobre delimitación del monte Público Sta. Magdalena.

En la primera decena de noviembre se envía citación a los colindantes mediante correo certificado con acuse de recibo, según relación adjunta facilitada por el Ayuntamiento de Inca y confirmada por catastro en fecha 23 de noviembre de 1999. De todas ellas son devueltas tres por desconocidos que son: Munar Vich, Catalina Irene; Carbonell Picornell, Rafael y Miguel Roca, Ana-Ramón.

En fecha 23 de noviembre de 1999 se aporta, por parte del Consell Insular de Mallorca, escritura de propiedad del monte.

En fecha 30 de noviembre de 1999 se inicio el deslinde, personándose en el mismo el Ministerio de Defensa como afectado, si bien, no figuraba en la relación de propietarios del catastro.

En fecha 1 de diciembre de 1999 Doña Catalina Rotger Coll nos facilita Escritura de Propiedad de la finca Son Catlar.

En fecha 10 de diciembre de 1999 se presenta por el Ministerio de Defensa la documentación de propiedades afectadas por el Deslinde del Monte.

En fecha 13 de diciembre de 1999 y 13 de enero de 2000 se procede al apeo de límites del monte, según actas adjuntas.

En fecha 17 de enero de 2000 se recibe escrito del Ayuntamiento de Inca, informando que el anuncio de deslinde ha estado expuesto en el tablón de anuncios desde el 29-10-99 al 14-12-99.

En fecha 31 de marzo de 2000 se finaliza el plano del deslinde que se adjunta.

En fecha 4 de abril de 2000 se envía documentación anuncio al Ayuntamiento de Inca dando por finalizado los trabajos de deslinde para su publicación en el tablón de anuncios, de acuerdo con el Art. 93 del Reglamento de Montes. En esta misma fecha se remite anuncio, para su publicación en el BOCAIB, dando por finalizados los trabajos de deslinde, de acuerdo con el Art. 93 del Reglamento de Montes.

En fecha 18 de abril de 2000 se publica el anuncio indicado en el BOCAIB nº49 dando por finalizados los trabajos.

En fecha 30 de junio de 2000 se recibió escrito del ayuntamiento de Inca, notificando la exposición en el tablón de anuncios.

1.2 ACTUACIÓN DEL INGENIERO OPERADOR

EL Ingeniero Operador ha actuado dando fiel cumplimiento a las disposiciones e instrucciones vigentes y de acuerdo con la Memoria aprobada.

En las Actas que se suscribieron de conformidad con los asistentes, se describen con suficiente claridad el lugar de ubicación de los hitos provisionales, y por todo cuanto antecede esta Jefatura estima que la operación del apeo ha sido realizada correctamente.

1.3 RECLAMACIONES

No se ha presentado ninguna reclamación en el plazo establecido de acuerdo con el artículo 94 del reglamento de Montes.

2. PROPUESTA DE RESOLUCION

Como consecuencia de todo lo expuesto, se eleva la siguiente propuesta:

1º Que se apruebe el deslinde del Monte " Santa Magdalena" del término Municipal de Inca, propiedad del Consell Insular de Mallorca, con arreglo a las actas y plano que figuraban en el Expediente, quedando el monte con la siguiente descripción.

Comunidad Autónoma-----	Islas Baleares
Nombre-----	Santa Magdalena
Término municipal-----	Inca
Pertenencia-----	Consell Insular de Mallorca

LIMITES

Norte: Con fincas particulares del término de Inca

Este: Con fincas particulares del término de Inca y con propiedad del Ministerio de Defensa.

Sur: Con fincas particulares del término de Inca

Oeste: Con fincas particulares del término de Inca y con propiedad del Ministerio de Defensa.

ENCLAVADOS

En dirección NO-SE la finca se encuentra atravesada por una franja de 150 m de anchura propiedad del Ministerio de Defensa que se encuentra grafiada en el plano con los hitos M1,M2,M3 y M4.

CABIDA

Superficie propiedad del Consell Insular de Mallorca 14.2803 Ha

ESPECIES

Pinus halepiensis, Quercus ilex, Olea europea y plantas propias de la garriga mediterránea.

SERVIDUMBRES

Sin servidumbres establecidas.

Cuanto antecede es lo que puedo informar sobre deslinde administrativo del Monte de Santa Magdalena, propiedad del Consell Insular de mallorca, sito en el término municipal de Inca.

2º Que se lleve esta descripción al Registro de la Propiedad.

No obstante V.I. resolverá lo que estime más procedente.

20 de octubre de 2000
Palma de Mallorca, ~~31 de julio de 2001~~

JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN FORESTAL Y PROTECCIÓN DEL SUELO

Fdo: D. Luis Berbiela Mingot.

MEMORIA

Descripción de las obras proyectadas

En cuanto a obra civil, los trabajos a llevar a cabo serán, por una parte, de restauración de los elementos existentes y, por otra, la construcción de una caseta ~~de~~ ^{de} $10,64 \text{ m}^2$ denominada ~~zona de descanso~~ ^{zona de descanso} con una explanada ~~de~~ ^{de} 140 m^2 y un sendero de $1,20 \text{ m}$ de anchura, así como 3 rampas.

Dentro de las restauraciones se llevarán a cabo los siguientes trabajos:

~~1 Ud~~ - 186 ud de cerramiento compuesto por postes de madera de $1,5 \text{ m}$ de altura y 15 cm ϕ con enrejado intermedio también de madera.

- 55 m^2 de restauración de muros de mampostería deteriorados, utilizando mampuestos de piedra de la zona

- 30 m^2 de forro de piedra caliza de 3 cm de espesor sobre muros del depósito de agua existente, según se en el lugar indicado en los planos.

- 2 Ud de restauración de las escaleras existentes, a base de piedra caliza de la zona tomada con mortero de cemento portland.

~~3 Ud~~ 3 Ud de restauración de arquetes de agua existentes, a base de muros enlucido con cemento mallorquín.

6 Ud de restauración de los fuentes de mina existentes, indicadas en los planos, incluso ~~de~~ limpieza y reposición de mampostería en seco deteriorada.

12 ud de restauración de cañales de conducción de agua entre arquetes, bien a cielo abierto ^{mortero de} ~~construidos~~ ^{construidos} con cemento mallorquín, bien de teja árabe.

En cuanto a las obras de construcción, serán las siguientes:

- Construcción de una caseta de $10,64 \text{ m}^2$ en zona de descanso.

a base de muro de bloque de 0,20 m chopado con piedra caliza por ambas caras, tejado de vigas de madera, bovedilla cerámica y teja árabe, con pavimento de losas de marés de 0,10 m de espesor asentadas sobre la base de hormigón en masa de 0,10 m de espesor, según se indica en los correspondientes planos.

- ~~1/32~~ Construcción de un sendero de 1,20 m de ancho y explanado ante careta de zona de descanso, a base de piezas de marés de 0,10 m de espesor asentadas sobre base de picadís y rejuntados con cemento malloquin, según el trazado indicado en los planos.

- Construcción de 3 rampas en sendero anterior, para salvar el desnivel entre baucales, con pavimento de piezas de marés de 0,10 m de espesor asentados sobre base de mortero de cemento portland.

PRESUPUESTO OBRAS CIVIL

1 Ud de limpieza de zona de obras a 100.000 pts/ud	100.000 pts
10,64 m ² de construcción de canteo en zona de descauso a base de muro de bloque de 0,20 m chopado con piedra caliza por ambos lados, tejado de vigas de madera, bovedilla cerámica y teja árabe y pavimento de losas de mármol de 0,20 m de espesor asentados sobre base de hormigón en masa de 0,10 m a 100.000 pts/m ²	1.064.000 pts
432 m ² de pavimento construido con piezas de mármol de 0,10 m de espesor, asentadas sobre base de picado, incluso rejuntado con cemento mallasquin en sendero de 1,20 m de ancho y explanado ante ^{en} zona de descauso a 5.800 pts/m ²	2.505.600 "
186 m.l de restauración de cerramiento a base de postes de madera de 1,5 m de altura y ϕ 15 cm, con enrejado intermedio a 4.500 pts/ud	837.000 "
55 m ² de restauración de muros de mampostería de 40 cm de espesor, incluso saneamiento bordes a 10.000 pts/m ²	550.000 "
30 m ² de forro de piedra caliza de 3 cm de espesor sobre muros del aljibe existente, tomado con mortero de cemento portland a 4.000 pts/m ²	120.000 "
2 Ud de restauración de escaleras existentes a base de caliza tomada con mortero de cemento portland a 30.000 pts/ud	60.000 "
3 Ud de construcción de rampa a base de piezas de mármol de 0,10 m de espesor, sentadas sobre base de mortero de cemento portland a 50.000 pts/ud	150.000 "
3 Ud de restauración de arquetas de agua existentes a base de mármol pulido con cemento mallasquin a 10.000 pts/ud	30.000 "
6 Ud de limpieza y restauración de fuentes de mina existentes, incluso reposición de mampostería en seco deteriorada a 40.000 pts/ud	240.000 "
12 m.l de restauración de cañales, de teja árabe u hormigón, de conducción de agua a cielo abierto entre arquetas a 5.000 pts/ud	60.000 "
PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL	5.716.600 pts
15% Beneficio Industrial y Utillaje	857.490 "
16% IVA	6.574.090 pts
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL	1.051.850 "
	7.625.940 pts



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES QUE,
ADEMAS DE
LAS GENERALES VIGENTES Y DEL PLIEGO DE CLAUSULAS
ADMINISTRATIVAS GENERALES APROBADO POR DECRETO 2854, DE 31
DE
DICIEMBRE DE 1.970, DEBERAN REGIR EN LA EJECUCION DE LAS
OBRAS DEL PRESENTE PROYECTO.

C A P I T U L O I

DESCRIPCION DE LAS OBRAS

Artículo 1.- Serán objeto de las normas y prescripciones técnicas que se dan en este pliego todas las obras incluidas en el presupuesto, abarcando a todos los oficios y materiales que en ella se emplean.

Artículo 2.- Las obras se ajustarán a los planos; estado de mediciones y cuadros de precios, resolviéndose cualquier discrepancia que pudiera existir por el Director de las obras. Si fuese preciso, a juicio de éste, variar el tipo de alguna redactará el correspondiente proyecto reformado, el cual se considerará desde el día de su aprobación parte integrante del proyecto primitivo.

Artículo 3.- Las obras incluidas en el presente Proyecto están situadas en el Parque Natural de La Albuera en el Termino Municipal de Muro, provincia de Baleares, en el Puig de Santa Magdalena en el término municipal de Tucc (Baleares)

Dichas obras consisten básicamente en la demolición de tabiques y forjado intermedio de la cochera existente y su reposición posterior, con los materiales y condiciones que se indican en los restantes documentos del presente Proyecto. La preparación de un área, dentro del monte, para la creación de un jardín de especies autóctonas. Para ello es necesario la limpieza de la zona y restauración de muros, escaleras, rampas, arquerías y fuentes de mina. Asimismo, se procederá a la redistribución de la superficie, mediante tabiquería de bloque de hormigón vibrado, enfoscado y pintado posteriormente, al solado de toda la obra con los materiales indicados en los precios correspondientes y a la dotación de servicios sanitarios y de electricidad que se detallan en el resto de los apartados del presente Proyecto. Asimismo, se provee la construcción de una zona de descanso con una caseta de 10,00 m² de superficie así como un sendero de 1,20 m de ancho, a base de piezas de marea, tal como se detalla en los planos adjuntos.

Artículo 4.- Por la propia naturaleza de la obra, consistente en la reparación y acondicionamiento de unas casas existentes en bastante mal estado, las mediciones que figuran en Proyecto no son más que un primer dato indicativo, el cual puede, en suma, confirmarse, aumentarse o variarse total o parcialmente, a la vista del estado real que quede de manifiesto al tener ejecutada la demolición prevista. En cualquier caso el adjudicatario no tendrá otro



derecho que el de percibir el importe de la obra que resulte en cada caso.

Artículo 5.- Aquellas unidades de obra que no estuviesen incluidas o aquellos trabajos que no estuviesen especificados en el presente Pliego, se ejecutarán de acuerdo con lo sancionado por la costumbre como reglas de buena construcción o ejecución, debiendo seguir el Contratista escrupulosamente las normas especiales que, para cada caso, señale el Director de las obras según su inapelable juicio.

Artículo 6.- a) Se entiende por obras accesorias aquellas de importancia secundaria o que por su naturaleza no puedan ser previstas en todos sus detalles, sino a medida que avance la ejecución de los trabajos.

b) Las obras accesorias se construirán de acuerdo con las normas especiales que señale el Director de las obras, o con arreglo a los proyectos particulares que se redacten durante la construcción de las actuales, según se vaya conociendo su necesidad, y quedarán sujetas a las mismas condiciones que rigen para las análogas que figuran en la contrata con proyecto definitivo.

C A P I T U L O I I

CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA

Artículo 7.- Generalidades. Todos los materiales empleados en estas obras deberán reunir las características indicadas en el presente Pliego, en el Cuadro de Precios o en cualquier otro documento del Proyecto y merecer la conformidad del Director de las Obras, quien, dentro del criterio de justicia, se reserva el derecho de ordenar sean retirados, demolidos o reemplazados, dentro de cualquiera de las épocas de la obra o de sus plazos de garantía, los productos, elementos materiales, etc., que a su parecer perjudiquen en cualquier grado el aspecto, seguridad o bondad de la obra.

Artículo 8.- Materiales de cerámica y afines. Deberán reunir las condiciones que para los mismos se especifican en el vigente Pliego de prescripciones técnicas generales para obras de carreteras y puentes de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio de Obras Públicas.

Artículo 9.- Aguas y áridos. Reunirán las condiciones que se especifican en la vigente Instrucción para el proyecto y ejecución de obras de hormigón en masa o armado. Decreto Presidencia del Gobierno 2.987/1968, de 20 de



Septiembre.

Artículo 10.- Piedra para mampostería. Dicha piedra no presentará juntas ni grietas que lo debiliten. Los cuantos destinados a la ejecución de mampostería carencia se prepararán al tal modo que tengan superficie sensiblemente plana y contorno poligonal que vallean al hueco que dejan por antiguas. Se desecharán aquellos que no tengan las dimensiones adecuadas.

Artículo 11.- Cemento. El que se empleará en estas obras, tanto en morteros como en hormigón, cumplirá los requisitos del vigente "Pliego de Condiciones para la recepción de Conglomerantes Hidráulicos en las obras de carácter oficial" de 9 de Abril de 1.964, debiendo recibirse en obra en los mismos envases cerrados en que fue expedido de fábrica y se almacenará en sitio ventilado y defendido de la intemperie y de la humedad del suelo y de las paredes. Se someterá a las pruebas y requisitos establecidos en el mismo Pliego citado en cuanto sean aplicables a la adquisición por contrata. Será de cuenta del Contratista adquirir los moldes y materiales precisos, así como los gastos que se ocasionen con los ensayos y facturas que, en su caso, presente el Laboratorio al que se encomienden las pruebas.

Se emplearán los tipos P-250 y P-350, salvo en los casos especiales de existencia de agentes agresivos en terrenos o aguas de hormigonado.

Asimismo se deberán cumplir las especificaciones de la Instrucción para obras de hormigón en masa o armado aprobado por Decreto de la Presidencia del Gobierno 2.987/1968, de 20 de Septiembre o la que legalmente la sustituya.

Artículo 12.- Madera. La madera para encofrados, andamios y demás medios auxiliares podrá ser de cualquier clase, siempre que haya sido cortada en época apropiada, esté bien seca, sin olor a humedad, no presente nudos y dé un ruido claro al golpe de maza, ofreciendo, por su escuadría, la resistencia necesaria que en cada caso corresponda.

Artículo 13.- Hierros y aceros. Los aceros laminados, piezas perfiladas y palastros deberán ser de grano fino y homogéneos, sin presentar grietas o señales que puedan comprometer su resistencia, estarán bien calibrados cualquier que sea su perfil y los extremos encuadrados y sin rebabas.

Para los aceros de armaduras se deberán cumplir las especificaciones de la Instrucción para obras de hormigón en masa o armado aprobada por Decreto de la Presidencia del Gobierno 2.987/1968, de 20 de Septiembre o la que legalmente la sustituya.

Artículo 14.- Morteros y hormigones. Se emplearán los tipos de morteros y hormigones que figuran en los cuadros de precios.



Los hormigones deberán cumplir las especificaciones que figuran en la Instrucción para el proyecto y la ejecución de obras de hormigón en masa o armado aprobada por Decreto de la Presidencia del Gobierno 2.897/1968, de 20 de Septiembre o la que legalmente la sustituya.

¹⁵
Artículo 14. Otros materiales.— Los demás materiales que entren en las obras, para los que no se detallan condiciones, serán de primera calidad y antes de colocarlos en obra serán reconocidos por el Director de las obras, subalterno en quien delegue, quedando a su discreción el hacer uso de la facultad de desecharlos.

¹⁶
Artículo 15. Ensayos.— Los ensayos, análisis y pruebas que deben realizarse con los materiales se verificarán conforme ordene el Director de las Obras, siendo de cuenta del Contratista todos los gastos que con ello se ocasionen.

¹⁷
Artículo 16. Refino de las obras de tierra.— El refino de las obras de tierra se hará después de terminadas las excavaciones y poco antes de hacerse la recepción provisional. Los refinos de los terraplenes sólo afectarán a una zona cuyo ancho designará el Director de las obras, pero que no excederá de un (1) metro a partir de la arista y se medirá en el sentido de la línea de máxima pendiente del talud. Estos refinos se harán siempre recortando y no recreciendo, por lo cual habrá de darse de antemano a las explanaciones la anchura y taludes que sean necesarios.

C A P I T U L O I I I

EJECUCION DE LAS OBRAS

¹⁸
Artículo 17. Excavaciones y desmontes.— Los productos de las excavaciones y desmontes que no se empleen en relleno o terraplenes u otras obras se colocarán en caballeros en zonas que el Contratista deberá procurarse por su cuenta y que deberá escoger de forma que no dañe a propiedades públicas o privadas, donde quedarán a disposición de la Administración, estando esta operación incluida en el precio que por metro cúbico se haya fijado para los movimientos de tierra.

Las excavaciones se harán con arreglo a las alineaciones y rasantes que resulten del replanteo y de las órdenes que por escrito de el Director de las Obras. Todo



exceso de excavaciones que realice el Contratista deberá rellenarse con terraplén o fábrica, según lo considere necesario el Director de las obras, en la forma que él prescriba, no siendo de abono esta operación ni el exceso de volumen excavado.

Cuando las fábricas deban hallarse en contacto con la excavación, ésta se verificará con el mayor cuidado, a fin de evitar excesos de obra. Durante la ejecución, y siempre que el Director de las obras lo estime conveniente, se limpiarán las excavaciones a fin de que pueda ser examinado el terreno. No se hará el relleno de las excavaciones mientras no lo ordene el Director de las obras o subalterno autorizado, si, previo reconocimiento resultase la conveniencia de variar la cimentación propuesta, se suspenderán los trabajos hasta decidir la solución definitiva.

19
Artículo 18. Terraplenes.— los terraplenes se construirán por tongadas de espesor uniforme y lo suficientemente reducido para que con los medios disponibles se obtenga en todo su espesor el grado de compactación exigido en el Proyecto. Si éste no se especificará en el Proyecto, deberá alcanzarse como mínimo la máxima densidad obtenida en el ensayo de compactación Proctor normal en los 20 cm. superiores del terraplén y el 95 por 100 de esta densidad en el resto.

20
Artículo 19. Hormigón.— a) No se ejecutará el hormigonado de ningún elemento mientras que el Director de las obras, o subalterno en quien delegue, no lo autorice, siendo previo para el hormigón el reconocimiento de las armaduras en cuanto a número, longitud, disposición de las barras, así como anclajes y empalmes.

b) En el armado se adoptarán todas las medidas necesarias a fin de mantener las armaduras en posición correcta.

c) El hormigón en masa se dispondrá por tongadas de veinticinco (25) centímetros y se apisonará hasta que la superficie esté húmeda al refluir el mortero.

d) El atacado del hormigón armado se hará con el mayor cuidado, repartiéndose en pequeñas cantidades proporcionadas al espesor de la pieza y apisonando con golpes poco intensos y numerosos.

Asimismo se deberán cumplir las especificaciones de la Instrucción para obras de hormigón en masa o armado aprobado por Decreto de la Presidencia del Gobierno 2.987/1968, de 20 de Septiembre.

Artículo 21: Alampostería

El asiento del mampuesto se hará golpeándolo con un mazo hasta conseguir que encaje en el hueco correspondiente.
La cara vista será lo más plana posible y la construcción del muro se hará según el método tradicional de construcción y según la tipología



22

Artículo 20. Moldes.— Los moldes empleados para la fabricación del hormigón tendrán la rigidez necesaria para soportar sin deformación los empujes y pesos a que hayan de estar sometidos.

El sistema empleado en los mismos merecerá la aprobación del Director de las obras. En todo caso cumplirán lo dispuesto en la citada Instrucción.

23

Artículo 21. Descimbramiento y desmolde.— Se descimbrará y desmoldará de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 20 de la vigente Instrucción para la ejecución de obras de hormigón en masa y armado.

24

Artículo 22. Empotramientos metálicos.— Los empotramientos de pernos, vástagos, pasadores, tubos y piezas análogas se harán con el mayor cuidado, abriendo en las fábricas, cuando sea preciso, cajas o dejándolas previamente abiertas, empleando en general mortero o plomo fundido en casos especiales, todo ello con arreglo a las prescripciones del Director de las Obras.

25

Artículo 23. Armaduras.— Las barras de las armaduras tendrán la forma representada en las secciones, enderezando primero las desigualdades con que se reciben y luego curvándolas en frío para 0 menores de veinticinco (25) milímetros. (Art. 12 de la Instrucción). Se sujetarán a las normas que preceptúa la vigente Instrucción para la ejecución de obras de hormigón.

26

Artículo 24. Enfoscados y enlucidos.— Sobre ladrillo y paramentos se harán embebiendo primero de agua la superficie de fábrica.

Sobre hormigones se harán en fresco para que tengan buena adherencia.

Se mantendrán húmedas por riegos el tiempo necesario para que no sean de temer grietas por desecación.

En todo caso se atenderán a las dosificaciones establecidas en los cuadros de precios.

27

Artículo 25.— Para las obras y operaciones no consignadas en el presente Pliego se atenderá el Contratista a las normas generales, a lo detallado en planos y presupuestos, y a las instrucciones por escrito del Director de las Obras.

28

Artículo 26. Defectos.— Las deformaciones, grietas, roturas, etc., no autorizadas, serán motivo suficiente para



ordenar la demolición de la obra total o parcialmente, con la consiguiente reconstrucción, si lo estima así el Director de las obras.

C A P I T U L O I V

MEDICIONES Y ABONO DE LAS OBRAS

²⁹
Artículo 27. - En los precios unitarios correspondiente se entenderán incluidos cuantos aparatos, medios auxiliares, herramientas y dispositivos sean necesarios para la más completa, total y absoluta terminación del trabajo.

³⁰
Artículo 28. - Solamente serán abonadas las unidades ejecutadas con arreglo a las condiciones de este Pliego y ordenadas por el Director de las obras.

No se cubrirá ningún cimiento sin que previamente queden reseñados en un plano por duplicado firmado por el Director de las obras y la contrata, sus dimensiones y cuantas observaciones se consideren oportunas.

En caso contrario serán de cuenta del Contratista los gastos realizados para descubrir el elemento.

La contrata presentará relación de las unidades ejecutadas acompañadas de los planos antedichos para que, una vez revisados por el Director de las obras, sirvan de base para la certificación correspondiente.

Para las valoraciones no comprendidas en la relación detallada que sigue se atenderá el criterio fijado por el Director de las obras, según su leal saber y entender.

Siendo el contrato para la terminación de la obra, se entiende que las unidades han de estar completamente terminadas; aunque alguno de los accesorios no aparecen taxativamente determinados en los cuadros de precios y mediciones.

³¹
Artículo 29. Modo de abonar las excavaciones. - Las excavaciones para ejecutar las zanjas de cimientos y obras de fábrica se abonarán por su volumen, al precio por metro cúbico que fija el presupuesto, cualquiera que sea la naturaleza del terreno en que se hagan las excavaciones y el destino que se dé a sus productos, hallándose comprendidos en dicho precio el coste de todas las operaciones necesarias para hacer dichas excavaciones, el refino de las paredes y el depósito de la tierra sobrante. Se entenderá por metro cúbico de excavación el de un volumen...



unidad antes de ejecutar la excavación y medido sobre el mismo terreno.

³²
Artículo 30. Modo de abonar los terraplenes.— Los terraplenes se abonarán por su volumen, al precio por metro cúbico que fija el presupuesto, cualquiera que sea la procedencia de las tierras en ellos empleadas, y las distancias a que unas y otras se hayan transportado. En este precio está incluido el coste de todas las operaciones accesorias para ejecutar el metro cúbico de terraplén y consolidación del mismo, las de refino y la indemnización de los daños y perjuicios que con ello se ocasionen. Se entenderá por metro cúbico de terraplén el volumen correspondiente a esta unidad en las obras después de ejecutadas y consolidadas.

³³
Artículo 31. Valoración del relleno de zanjas.— Se entiende por metro cúbico de relleno de zanjas el que corresponde a esta obra después de ejecutada y consolidada.

Están incluidas en el precio que figura en el cuadro correspondiente cuantas operaciones sean necesarias para proceder al relleno de zanjas o excavaciones.

³⁴
Artículo 32. Valoración de cimientos.— Se tendrá en cuenta la cubicación que resulte de las mediciones hechas con anterioridad a la ejecución del macizado.

³⁵
Artículo 33. Obras de fábrica. ^{y mampostería} Se abonarán en metros cúbicos, estando en él incluidos los refinados y rejuntados de paramentos, cajas y orificios de todas clases, precauciones contra heladas en los aglomerantes, disposiciones necesarias para asegurar la adherencia de morteros, revocos, etc.

³⁶
Artículo 34. Armaduras.— Se abonarán por peso, determinándose éste como se especifica a continuación y valorándose según los precios correspondiente del presupuesto. La determinación del peso se hará a pie de obra sobre báscula controlada, cosignando el valor de cada pesada en un registro especial que firmarán el Director de las obras, o subalterno en quien delegue, y el Contratista. En cualquier caso se abonará el peso efectivo que resulte en la medición.

Las reglas precedentes sólo se aplicarán a los metales aceptados por el Director de las obras.

³⁷
Artículo 35.— Se evaluarán por metros cuadrados las obras que figuren con dicha unidad en los cuadros de precios, entendiéndose comprendidos en dichos precios cuantas piezas, elementos y medios auxiliares sean necesarios para la buena terminación y presencia de la obra.



Se evaluarán por metros lineales o por unidades las especificadas como tales en el presupuesto.

Artículo ³⁸~~38~~.- Los andamios y medios auxiliares de construcción, elevación y transporte que el Contratista ejecute para la obra no serán de pago, considerándose incluidos en los precios unitarios de los diversos trabajos.

Artículo ³⁹~~39~~.- En las mediciones, bien sean parciales o totales, se entiende que comprenderán las unidades de obra completamente terminadas, no teniendo el contratista derecho a reclamación de ninguna clase por las diferencias que resulten entre las mediciones y las de Proyecto.

Palma de Mallorca, Octubre de 1.996
EL INGENIERO DE MONTES

Fdo: D. Juan Martín de Vidales

Vº Bº EL JEFE DEL SERVICIO DE
CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Fdo: D. Mateo Castelló Mas.

JARDIN DE ESPECIES AUTOCTONAS EN EL ZUIG DE
SANTA MAGDALENA (INCA)

PRESUPUESTO

Obra Civil

1 Ud de limpieza en zona de obras	a 100.000 p ^{ts}	100.000 p ^{ts}
10,64 m ² de construcción de Caseta en zona de descanso a base de muro de bloque de 0,20 chopado con piedra caliza por ambas caras y tejado de vigas de madera, bovedilla cerámica y teja arabe y pavimento de losas de mármol de 0,10 m de espesor asentadas sobre base de hormigón en usaso de 0,10 m a 60.000 p ^{ts} /m ²		638.400 ,
392 m ² de sendero de 1,20 m de ancho construido con piezas de mármol de 0,10 m de espesor, asentadas sobre base de picadís, incluso rejuntado a 5.000 p ^{ts} /m ²		1.960.000 ..
186 M.l de restauración de cercamiento a base de poste de madera de 1,5 m de altura y 15 cm ϕ con enrejado intermedio a 4.500 p ^{ts} /m		837.000 ..
55 m ² de restauración de muros de mampostería de 40 cm de espesor, incluso saneamiento bordes a 9000 p ^{ts} /m ²		495.000 ..
30 m ² de forro de piedra caliza de 3 cm de espesor sobre muros del aljibe existente, tomada con mortero de cemento portland a 3800 p ^{ts} /m ²		114.000
2 Ud de restauración de escaleras existentes a base de caliza tomada con mortero de c.p. a 30.000 p ^{ts} /Ud		60.000 ..
3 Ud de construcción de rampas a base de piezas de mármol de 0,10 m de espesor, asentadas sobre base de mortero de cemento portland a 40.000 p ^{ts} /Ud		120.000
3 Ud de restauración de arquetas de agua existentes a base de mármol enducido con mortero de cemento portland a 10.000 p ^{ts} /Ud		30.000
6 Ud de limpieza y restauración de fuentes de mina existentes, incluso reposición de mampostería en seco deteriorada. a 40.000 p ^{ts} /Ud		240.000.

PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL

15% Beneficio Industrial y Utilaje

16% IVA

TOTAL PRESUPUESTO GENERAL

4.594.400 p ^{ts}
689.160 ..
<hr/> 5.283.560
845.370
<hr/> 6.128.930

P.A. impuestos

DOCUMENTO N° 5: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES.

CAPITULO I. DESCRIPCION DE LA OBRA PROYECTADA.

CAPITULO II. CARACTERISTICAS QUE HAN DE REUNIR LOS
MATERIALES.

CAPITULO III. NORMAS PARA LA ELABORACION DE LAS DISTINTAS
UNIDADES DE OBRA.

CAPITULO IV. MEDICION Y ABONO DE LAS OBRAS.

ESPECIES

JARDIN DE ~~PIEDRAS~~ AUCTOCTONAS EN ~~LA~~ EL LUGAR DE
RESTAURACION HIDROLOGICO FORESTAL EN EL MONTE DE UTILIDAD PUBLICA
DE MORTITX, T.M. DE ESCORCA.

SANTA MAGDALENA (INCA)

CAPITULO I. DESCRIPCION DE LA OBRA PROYECTADA.

1.1. DEFINICION DE LA OBRA.

En el proyecto se considera la ^{preparacion de una zona del} ~~reconstrucción de muros y~~
~~bancales en la zona de L'Havanor y S'Hort des Molí que en~~
~~conjunto hacen 367 m.l.~~
Lugar de Santa Magdalena para la ejecución de un jardín de
especies autóctonas.

1.2. EMPLAZAMIENTO DE LA MISMA.

Estos ^{trabajos} muros y bancales están situados en el T.M. de ^{Juca} Escorca,
en el Monte de Utilidad Pública de Mortitx ~~en las zonas~~
~~denominadas L'Havanor y S'Hort des Molí.~~ *de Santa Magdalena.*

CAPITULO II. CARACTERISTICAS QUE HAN DE REUNIR LOS MATERIALES.

2.1. PRESCRIPCIONES GENERALES.

El contratista está obligado a avisar a la Dirección de las
procedencias de los materiales que vayan a ser utilizados con un
mes de antelación al momento de su empleo, para su aceptación o
rechazo. Cualquier trabajo que se realice con materiales no
aprobados podrá ser considerado como defectuoso.

Todo material que no cumpla las especificaciones, o haya
sido rehusado, será retirado de la obra inmediatamente, salvo
autorización expresa de la Dirección de obra.

2.2. PIEDRA PARA MAMPOSTERIA.

La piedra para mampostería no presentará pelos, grietas ni
partes blandas que la debilite, y su resistencia deberá ser
suficiente para soportar los esfuerzos a que esté sometida y la
acción de las heladas, los agentes atmosféricos y el agua.

El volumen mínimo de mampuestos será de veinte (20)
decímetros cúbicos y la menor entrega de veinticinco (25) a
treinta y cinco (35) centímetros, según se coloque a soga o a
tizón.

Los cantos destinados a la ejecución de mampostería careada
se prepararán de tal modo que las otras visibles tengan
superficie sensiblemente plana y contorno poligonal que,

JARDIN DE ESPECIES AUTOCTONAS EN EL PUIG DE SANTA
MAGDALENA (INCA)

RESTAURACION HIDROLOGICO FORESTAL EN EL MONTE DE UTILIDAD PUBLICA
DE MORTATA, T.M. DE ESCORCA.

aproximadamente, rellene el hueco que dejan las contiguas. Las juntas tendrán como máximo una anchura visible de tres (3) centímetros.

Se desecharán los cantos que, aún reuniendo todas las condiciones impuestas al material, no tengan las formas y dimensiones señaladas.

2.3. MATERIALES NO INCLUIDOS EN EL PRESENTE PLIEGO.

Los materiales no incluidos en el presente Pliego serán de probada calidad debiendo presentar el Contratista, para recabar la aprobación de la Dirección de Obra, cuantos catálogos, muestras, informes y certificados de los correspondientes fabricantes se estimen necesarios. Si la información se considera suficiente, podrán exigirse los ensayos oportunos de los materiales a utilizar.

2.4. EXÁMEN Y PRUEBAS DE LOS MATERIALES.

No se procederá al empleo de los materiales sin que antes no sean examinados y aceptados por el Ingeniero Director.

Las pruebas y ensayos de los mismos se llevarán a cabo por el Ingeniero o agente en quien al efecto delegue. En el caso en que al realizarse no se hallase el Contratista conforme con los procedimientos seguidos, se someterá la cuestión al Laboratorio de Ensayos de Material de Construcción, siendo obligatorio para ambas partes aceptar los resultados que en él se obtengan y las conclusiones que se formulen.

CAPITULO III. NORMAS PARA LA ELABORACION DE LAS DISTINTAS
UNIDADES DE OBRA.

3.1. NORMAS GENERALES.

El Contratista deberá conservar las señales del replanteo hasta la liquidación provisional de las obras y deberá someter, con tiempo suficiente, a la aprobación de la dirección de Obra todos los equipos e instalaciones que se vayan a emplear, debiendo a si mismo, mantenerlos en perfecto estado de funcionamiento durante todo el periodo de ejecución de las unidades de obra para los que sean necesarios. La aprobación por parte de la Dirección de Obra debe entenderse únicamente en el aspecto de aptitud técnica, no eximiendo por tanto al contratista de ningún otro tipo de responsabilidad.

JARDIN DE ESPECIES AUTOCTONAS EN EL PUIG DE
SANTA MAGDALENA (INCA)

RESTAURACION HIDROLOGICO FORESTAL EN EL MONTE DE UTILIDAD PUBLICA
DE MORTITX, T.M. DE ESCORCA.

El Contratista deberá suministrar el material necesario para las pruebas y ensayos.

Mantendrá las servidumbres de paso y conservará los cauces de los torrentes sin obstáculos a la corriente, fuera de la zona delimitada por los bancales y muros.

3.2. REPLANTEOS.

Son de cuenta del Contratista los replanteos de detalle necesarios para la ejecución de los distintos elementos que integren la obra, siendo también suya la responsabilidad de la exactitud de dichos replanteos.

La Administración comprobará siempre que lo considere conveniente, la exactitud de los replanteos parciales realizados por el Contratista, sin que su conformidad represente disminución en la responsabilidad del mismo. Para estos trabajos, el Contratista pondrá a disposición de la dirección de Obra, el personal y material necesarios.

3.3. CONSTRUCCION DE MUROS DE PARED SECA.

El asiento del mampuesto para la construcción de la pared seca para los muros y bancales se hará siempre golpeandola con un mazo hasta que aquel encaje en el hueco; la forma y dimensiones de ésta deberán ser escogidas de modo que, después del asiento, quede el menor espacio posible de huecos.

La cara vista de la piedra sera lo más plana posible, la construcción del muro se realizará según el método tradicional de construcción y según la tipología de la zona.

Para el caso de los bancales se sana la zona a reconstruir y a medida que se va subiendo el muro el bancal se va cargando de piedras con el fin que actue como drenaje natural y los últimos treinta (30) centímetros se rellenan con tierra vegetal.

Los muros tendrán dos caras vistas y se reconstruirán teniendo en cuenta la altura y la sección trapecial del metro siguiente:

JARDIN DE ESPECIES AUTOCTONAS EN EL PUIG DE
SANTA MAGDALENA (INCA)

RESTAURACION HIDROLOGICO FORESTAL EN EL MONTE DE UTILIDAD PUBLICA
DE MORTITX, T.M. DE ESCORÇA.

CAPITULO IV. MEDICION Y ABONO DE LAS OBRAS.

4.1. NORMAS GENERALES.

Para la medición de las distintas unidades de obra servirán de base las definiciones contenidas en los planos del proyecto, o sus modificaciones autorizadas por la Dirección de Obra.

No será de abono al Contratista mayor volumen de cualquier clase de obra que el definido en los planos o en las modificaciones autorizadas de éstos, ni tampoco, en su caso, el coste de restitución de la obra a sus dimensiones correctas, ni la obra que hubiese tenido que realizar por orden de la Dirección de Obra para subsanar cualquier defecto de ejecución.

No se detallan en los conceptos incluidos en cada precio los específicos en la Cláusula 51 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales, aprobada por Decreto de 31/12/1970.

Todos los precios se aplicarán a la unidad de obra totalmente terminada con arreglo a las especificaciones de este Proyecto.

Las unidades de obra son las que aparecen en el Cuadro nº 3 del Presupuesto y se citan a continuación.

4.2. DEMOLICION DE HORMIGON EN MASA O MAMPOSTERIA.

Con el precio ^{correspondiente del cuadro de precios} ~~número dos (2)~~, se abonarán las demoliciones necesarias para realizar las obras proyectadas.

En estos casos, la medición se efectuará en metros cúbicos, medidos por diferencia entre los perfiles obtenidos del terreno natural, la altura del muro contiguo y la línea de coronación de muros sanos a ambos lados.

4.3. CARGA MANUAL DEL BANCAL POR DETRAS DEL MURO.

Con el precio ^{correspondiente del cuadro de precios} ~~número uno (1)~~, se abonará la carga manual del bancal, por detrás del muro.

En estos casos la medición se efectuará por metro cúbicos, las medidas a tener en cuenta serán la altura del bancal y la superficie superior trapezoidal que queda entre el muro y el bancal.

JARDIN DE ESPECIES AUTOCTONAS EN EL PUIG DE
SANTA MAGDALENA (INCA)

RESTAURACION HIDROLOGICO FORESTAL EN EL MONTE DE UTILIDAD PUBLICA
DE MORTITX, T.M. DE ESCORCA.

4.4. MAMPOSTERÍA EN SECO.

Con el precio ^{correspondiente de cuadro de precios} número tres (3), se abonará la fábrica de mampostería en seco.

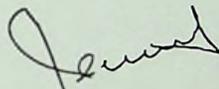
Su medición se efectuará por metros cúbicos, de acuerdo con la altura, y la sección trapecial del muro.

CONDICION FINAL.

Será de obligado cumplimiento cuanto se dispone en el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado, así como lo dispuesto en la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento.

Mallorca, a ~~9 de Junio de 1997.~~

EL AUTOR DEL PROYECTO



Fdo.: D. Juan Martín de Vidales Cabeza
Ingeniero de Montes.

V° B°

EL JEFE DE SERVICIO



Fdo.: D. Santiago Sainz de los Terreros
Ingeniero de Montes.

DIRECTRICES DEL PROYECTO

EL PRESENTE PROYECTO PRETENDE DAR A CONOCER LA FLORA MEDITERRANEA ASÍ COMO LOS SISTEMAS TRADICIONALES DE CULTIVO Y DE REGADÍO.

ACTUACIONES A REALIZAR.

PRIMERA FASE:

- CONSTRUCCIÓN DE SENDERO QUE PERMITA UN ITINERARIO.
- PROYECTO DE JARDINERÍA A BASE DE ESPECIES AUTÓCTONAS.
- AULA ABIERTA CON PANELES EXPLICATIVOS.
- PEQUEÑA ÁREA DE DESCANSO, MIRADOR.

SEGUNDA FASE

- RECUPERACIÓN BANCALES.
- RESTAURACIÓN "FONTS DE MINA".
- RESTAURACIÓN CANALIZACIONES DE FILTRAJE.

RESTAURACION DE ELEMENTOS DE OBRA.

- 30 m² 1. TORRO DE PIEDRA EN EL SIBE CITO EN ACCESO PORCELA.
aplicado con ~~trata~~ de piedra caliza 3cm espesor
252 m² formado con E.M.C.P.
2600 pls/m²
- 186 m² 2. RESTAURACION DE CERRAMIENTOS EN BASE A POSTES DE
MADERA DE 15 cm de altura y 11 cm ϕ con ENTREJADO
INTERMEDIO
186 m² *
- 3. LIMPIEZA DE MADERA EN BORDES "MARGES" Y RAMPA
200 pls/m (para todo alzado a justificar ... 60.000 pls)
- 55 m² 4. RESTAURACION MARGES (40 cm anchura)
75.7 m² 6.000 pls/m² 55 m²
- 2 ud 5. RESTAURACION ESCALERAS (PUJODORS) EXISTENTES
- 6. ADECUAMIENTO Y RECUPERACION DE DISTINTOS ELEMENTOS
DE PISO (PONS), FONTS DE MINA, BARRONS, CANALS, PICAS)
20m x 10m = 10* 300mls

- 3 rampas
- 2 escaleres
- 3 arquetas agua
- 6 fuentes de mano

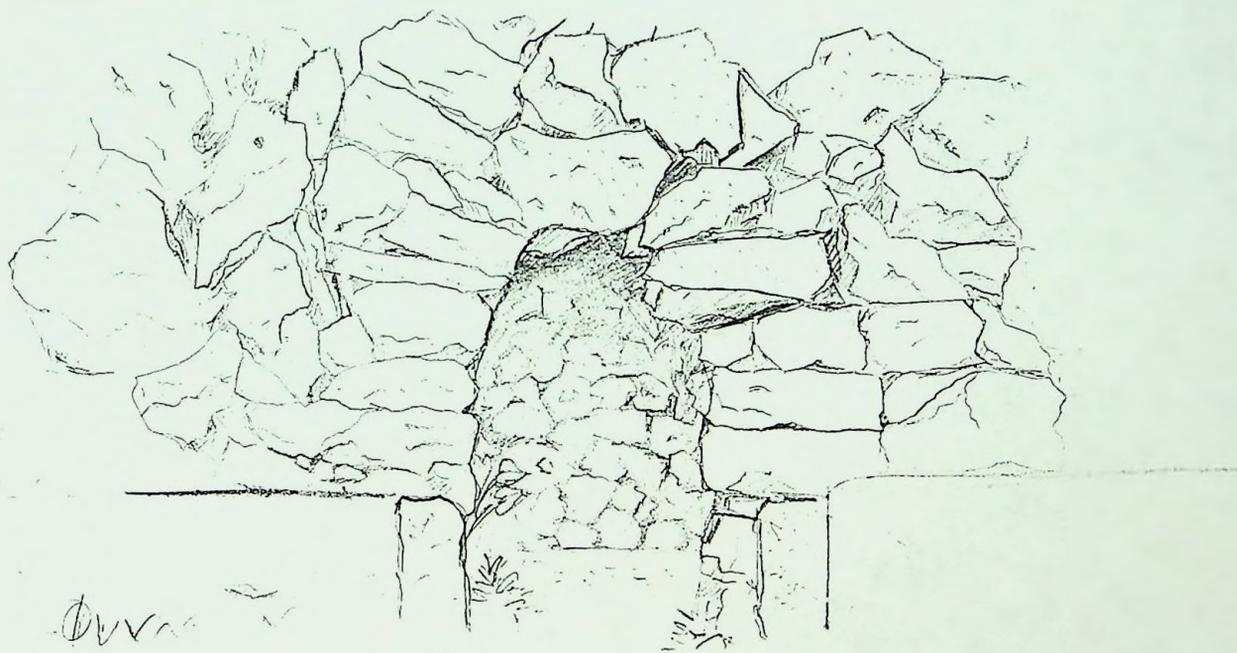
500 m² fenderos de 1.50 m de cuadro.
392 m² ----- 1.100

LAS DIFERENTES SITUACIONES DE RESTAURACION - ADECUACION DE ELEMENTOS DE OBRA A REALIZAR CONSISTIRAN EN:

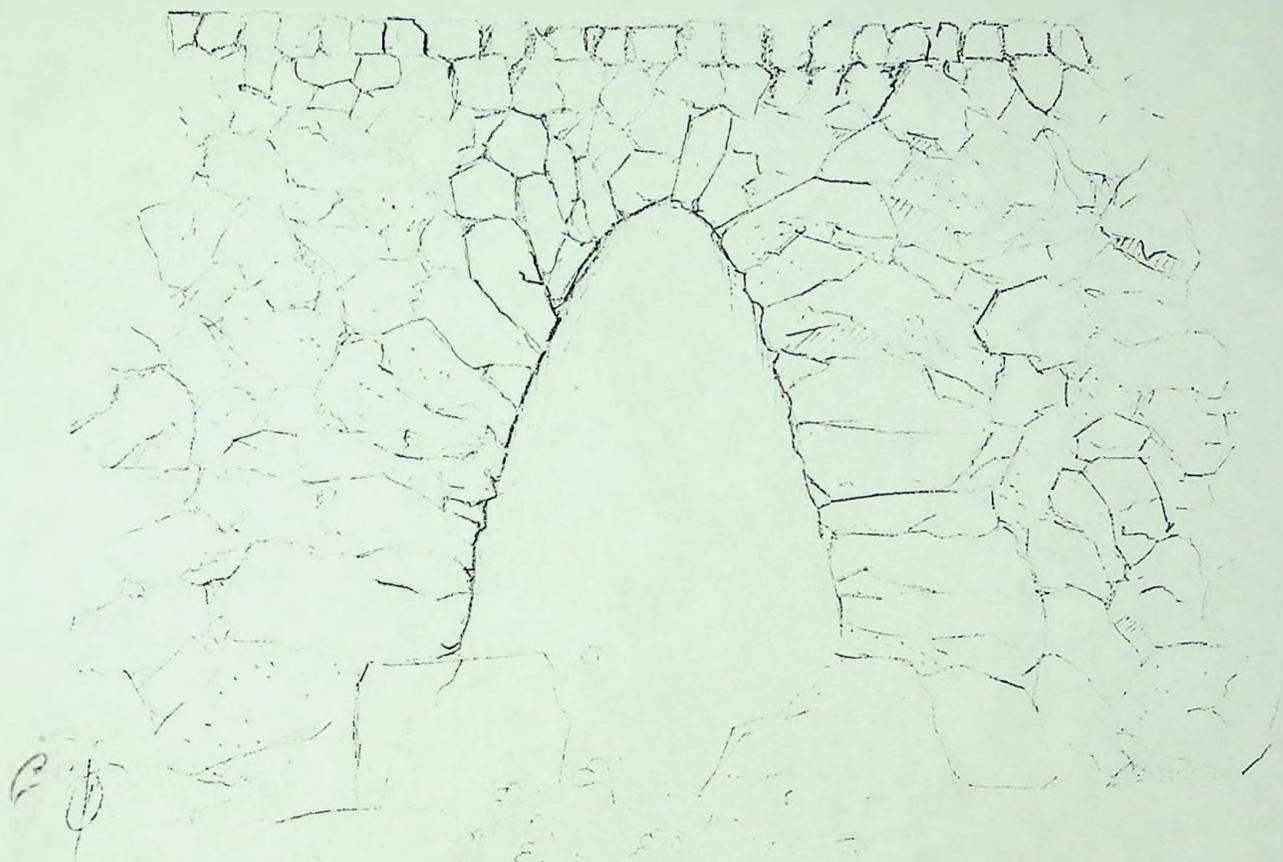
- TORRO DE PIEDRA PARA EMBELLECIMIENTO DEL SIBE.
- RESTAURACION DE CERRAMIENTOS EN BASE A POSTES DE MADERA DE 15 CM DE DIAMETRO Y 150 CM DE ALTURA CON ENTREJADO INTERMEDIO, SOBRE PARED DE PIEDRA SECA DE 50 CM DE ALTURA.
- LIMPIEZA DE MADERA EN BORDES DE MARGES Y RAMPA
- RESTAURACION DE LOS MARGES QUE HAYAN CAIDO

- RESTAURACION DE ESCALERAS (PUJADORS) EXISTENTES
- ADECUAMIENTO Y RECUPERACION DE DISTINTOS ELEMENTOS DE RIEGO Y DRENAJE (FOU, FONTS DE HINA, BRASONS, CANALS, PICOS).

PROPUESTA DE RESTAURACIÓN DE SISTEMAS DE FILTRADO Y RECOGIDA DE AGUAS

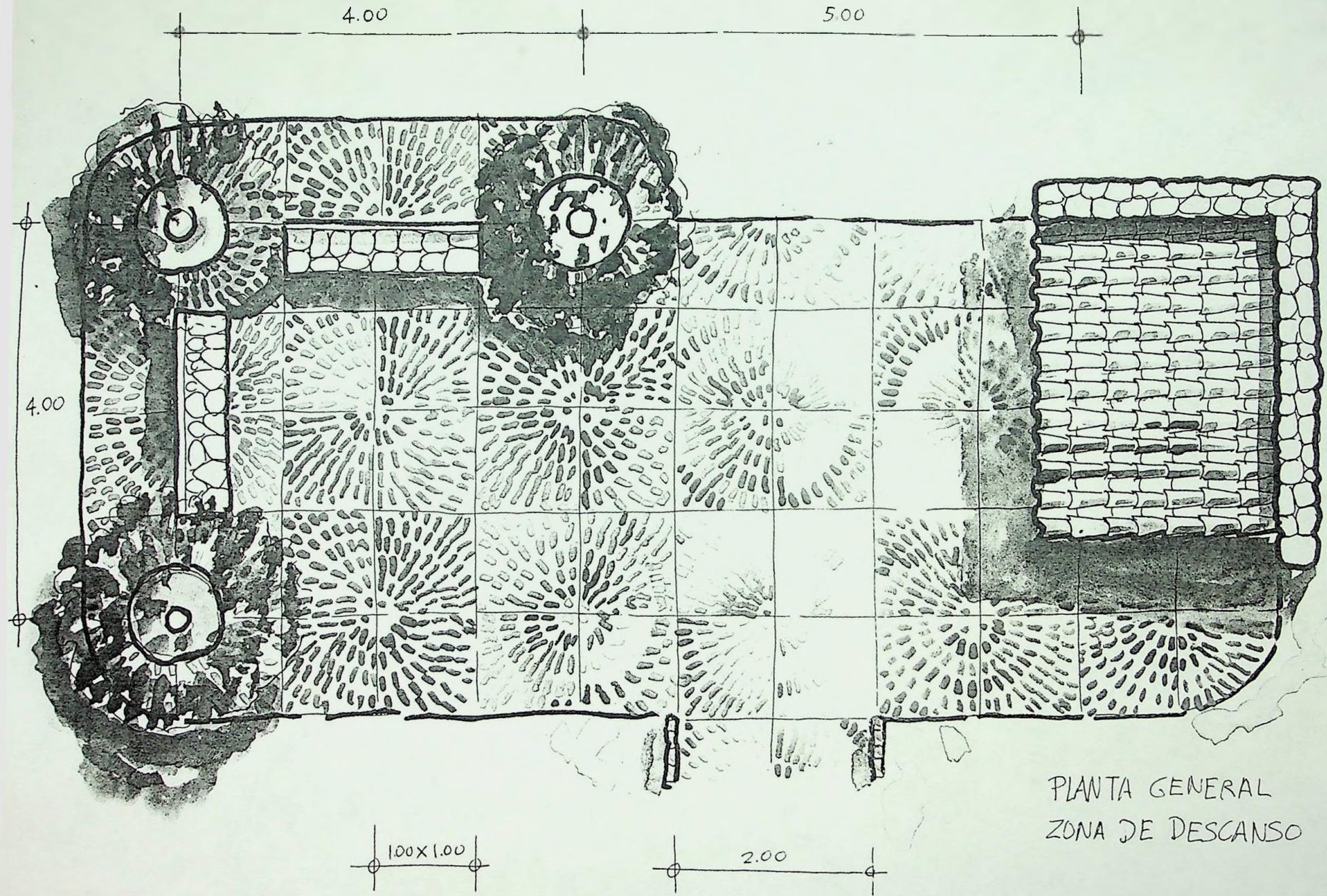


PROPUESTA DE RESTAURACIÓN DE SISTEMAS DE FILTRADO
Y RECOGIDA DE AGUAS

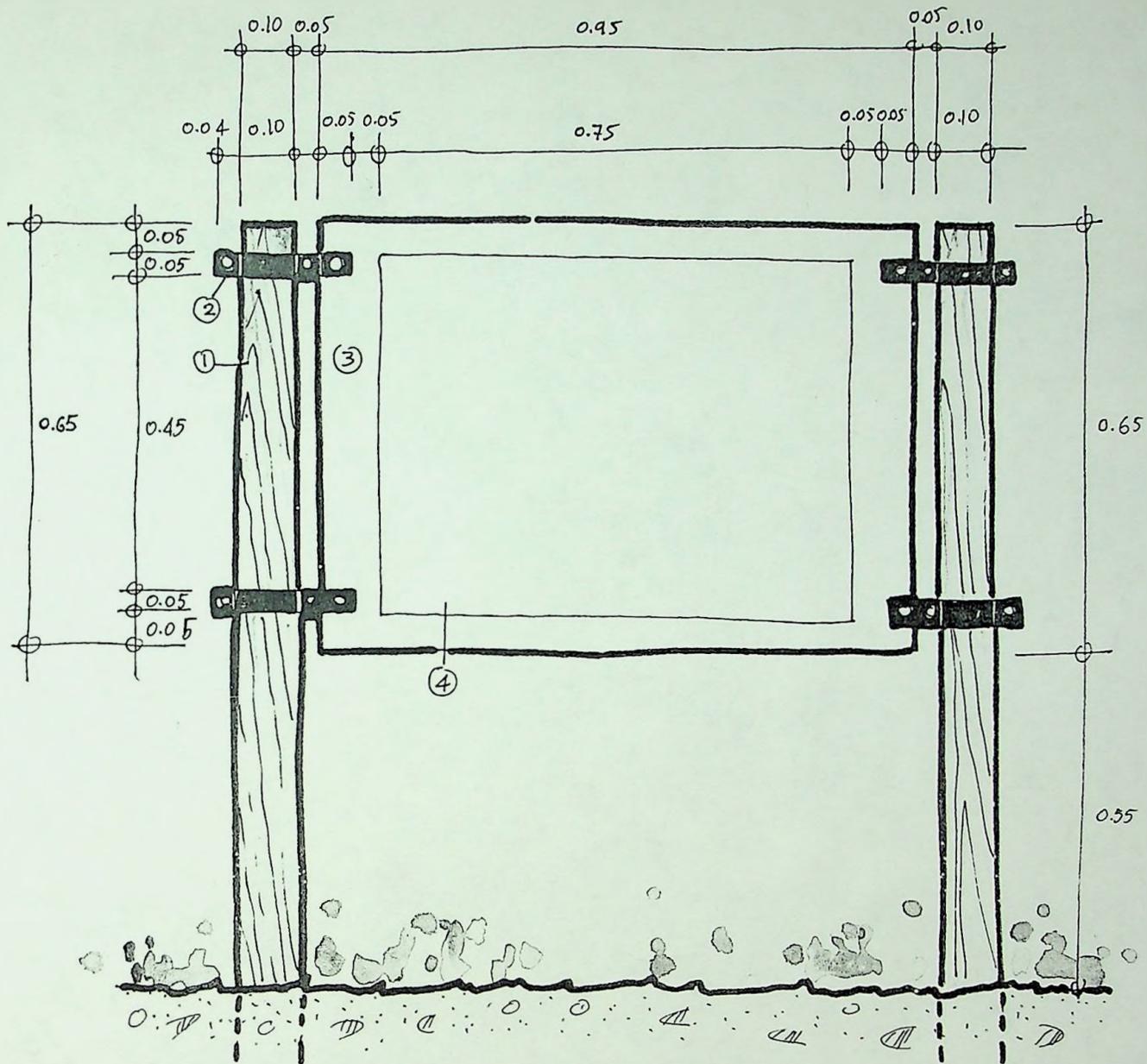


DIN A-4

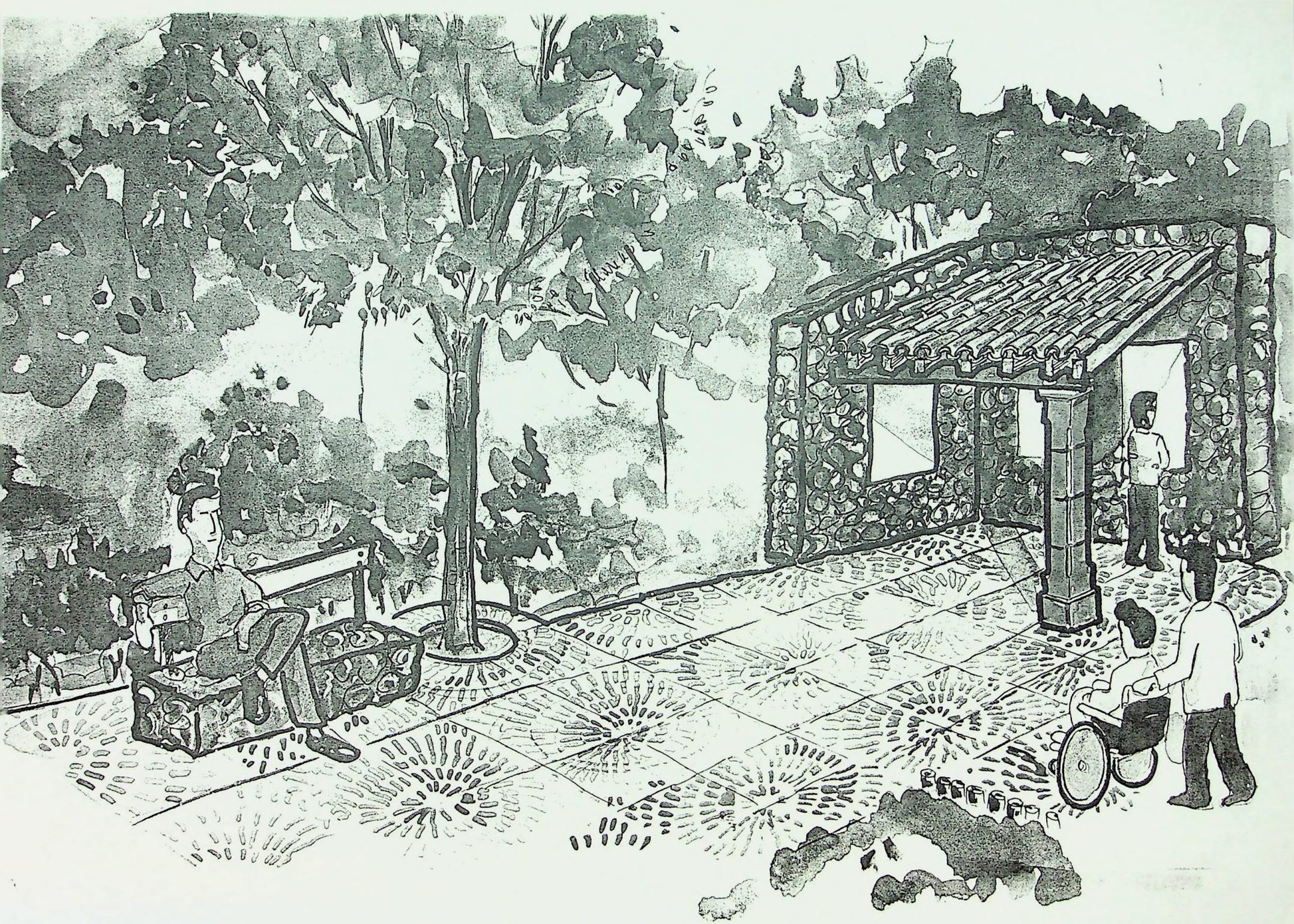
2012



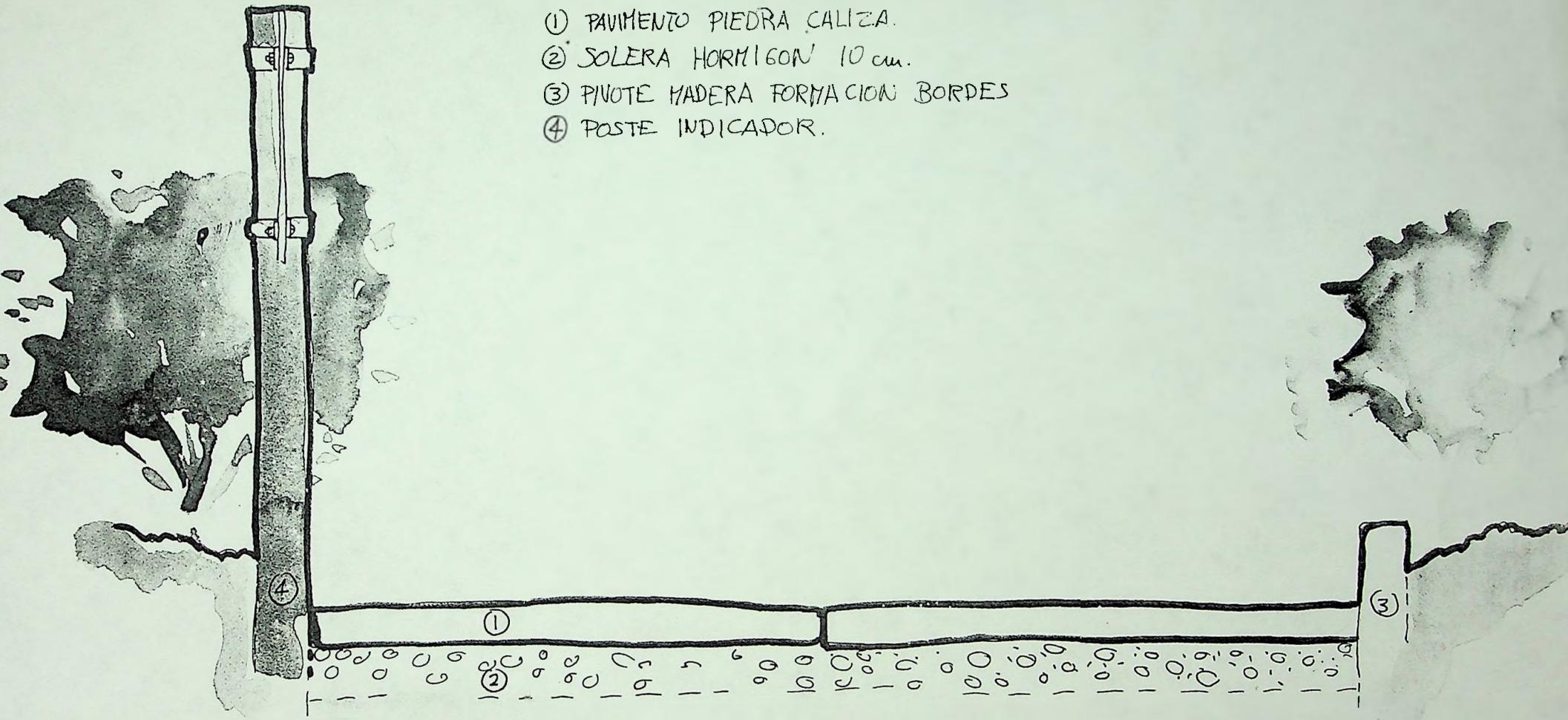
PLANTA GENERAL
ZONA DE DESCANSO e: 1/50



- ① SOPORTE MADERA 0.10 X 0.10 X 1.20 m.
- ② PLETINAS SUJECION INDICADOR
- ③ SOPORTE TABLERO MARINO e: 10 mm. PANEL
- ④ PANEL INDICADOR



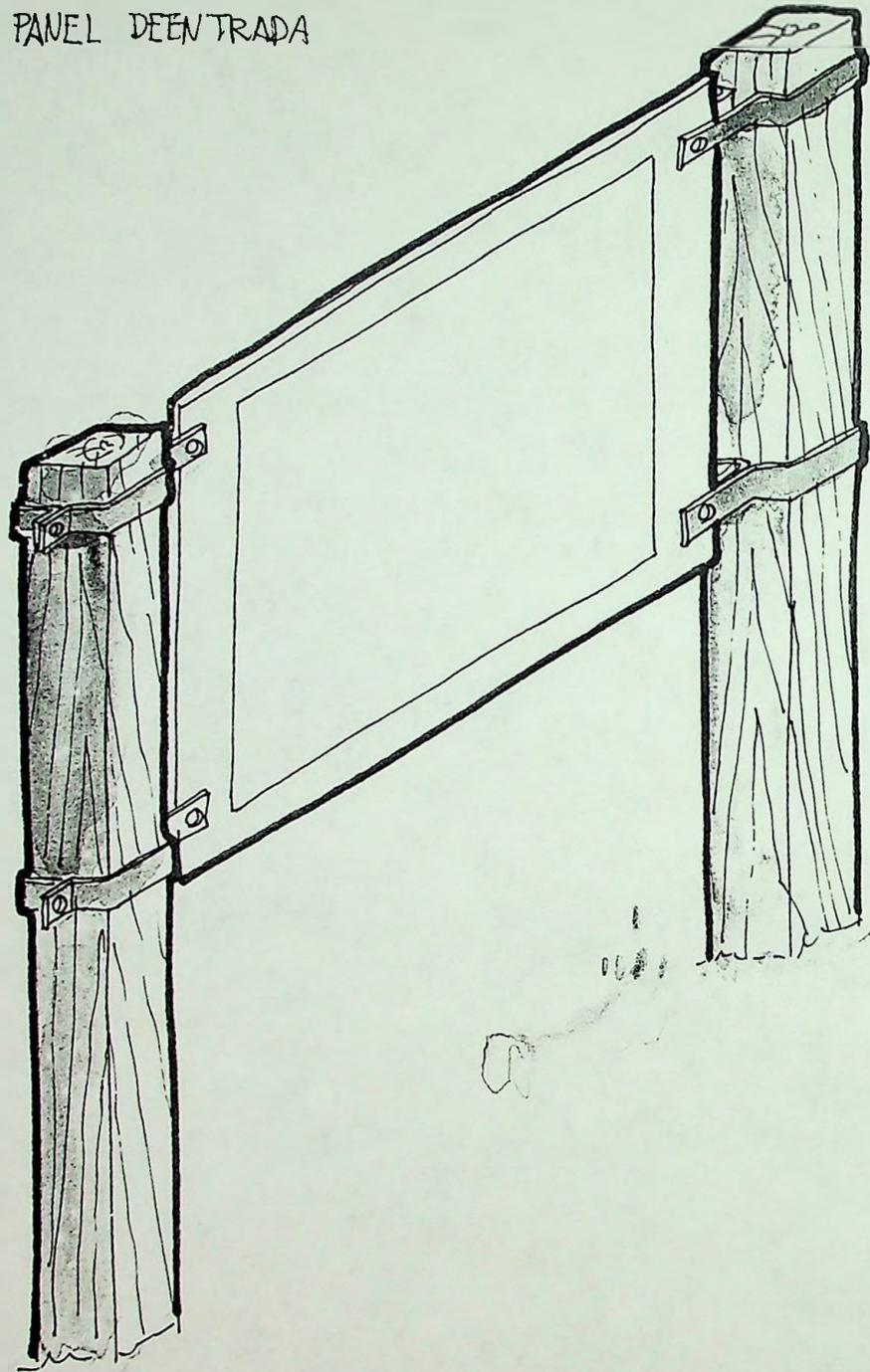
- ① PAVIMENTO PIEDRA CALIZA.
- ② SOLERA HORMIGÓN 10 cm.
- ③ PIVOTE MADERA FORMACION BORDES
- ④ POSTE INDICADOR.



ANCHO VARIABLE

PASO PEATONAL e: 1/10

PANEL DE ENTRADA



POSTE INDICADOR.

